

HACE SABER: Que de conformidad con los artículos 112. 3 de la ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta de el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 6 de agosto de 2019 adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto 2019, bases de ejecución y plantilla de personal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 154 de fecha 14 de agosto de 2019, que ha resultado definitivo al no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales, se inserta resumido por capítulos con el siguiente detalle:

	<u>Clasificación económica</u>	<u>(euros)</u>
PRESUPUESTO 2020		
INGRESOS		
Previsiones iniciales 2020		
1	Impuestos directos	1.308.960,00
2	Impuestos indirectos	23.350,00
3	Tasas y otros ingresos	446.563,23
4	Transferencias corrientes	1.754.806,15
5	Ingresos patrimoniales	58.100,00
7	Transferencias de capital	400.896,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total Ingresos	3.992.675,38
GASTOS		
1	Gastos de personal	2.151.485,44
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	933.454,21
3	Gastos financieros	33.100,00
4	Transferencias corrientes	214.087,54
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	5.000,05
6	Inversiones reales	636.062,14
7	Transferencias de capital	19.486,00
	Total Gastos	3.992.675,38

ANEXO DE PERSONAL

	<u>Nº</u>	<u>Grupo</u>
1. Funcionarios:		
1.1. Con habilidades de Carácter Nacional,		
Secretaría-Intervención	1	A1
1.2. Arquitecto Técnico	1	A2
1.3. Administración General:		
Subescala Técnica	2 (Pr. Int)	A2
Subescala Administrativa	3	C1 *
1.4. Administración Especial		
Operador de Servicios Informáticos	1	C1
1.5. Servicios Especiales		
Policía Local	5	C1
Policía Local 2ª actividad	1	C1
2. Personal laboral:	<u>Nº</u>	
2.1. Oficios varios	1	
2.2. Conserje Colegios Primaria	1 (vacante)	
2.3. Bibliotecaria	1	
2.4. Barrendero	1	
2.5. Limpiadoras	3 (1 vacante)	

NÚMERO 3.375

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (Granada)

Aprobación definitiva Presupuesto 2020

EDICTO

D. José Manuel Molino Alberto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada),

2.6. Jardinero	1	
2.7. Operario Manten. Inst. Dep	1	*
2.8. Encargado Manten. Inst. Dep.	1 (Pr. Int.)	
2.9. Servicio Ayuda a Domicilio	3	
2.10. Servicio Ayuda a Domicilio (indefinida no fija, declaración judicial)	1	
2.11. Manten. archivo médico y cementerio	1	

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de Régimen Local, de 2 de abril:

A) Retribuciones en régimen de dedicación exclusiva:

- Alcalde, retribuciones el importe de 2.733,11 euros mensuales brutos y dos pagas extraordinarias por la misma cantidad.

- Primera teniente de Alcalde del Ayuntamiento y concejala delegada de de Recursos Humanos, Urbanismo, Ordenación del Territorio, Comercio, Servicios Sociales y Mujer, con unas retribuciones de 1.988,99 euros mensuales brutos y dos pagas extraordinarias de la misma cantidad.

- Sr. Concejal delegado de delegado de Obras Públicas, Mantenimiento y Servicios, con unas retribuciones de 1.988,99 euros mensuales brutos y dos pagas extraordinarias de la misma cantidad.

B) Indemnizaciones:

a) Por desplazamientos fuera del término municipal de los concejales con delegación para el ejercicio de su gestión: 20 euros.

b) Tribunales según la legislación vigente.

*En relación a las nuevas plazas creadas por promoción interna de funcionarios A2, una vez sea cubierta la plaza se procederá a la amortización de dos plazas de C1 de la subescala Administrativa.

*En relación a las nueva plaza creada por promoción interna de Encargado Mantenimiento Instalaciones Deportivas, una vez sea cubierta la plaza se procederá a la amortización de la plaza de Operario de Mantenimiento Instalaciones Deportivas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del TRLRHL aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo y en la forma y plazos que se establecen en las normas de dicha jurisdicción.

Fuente Vaqueros, 14 de agosto de 2020.-El Alcalde, fdo.: José Manuel Molino Alberto.

NÚMERO 3.448

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (Granada)**EDICTO**

D. José Manuel Molino Alberto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada),

HACE SABER: Que habiéndose publicado con fecha 17 de agosto de 2020 (BOP nº 131) la aprobación definitiva del presupuesto 2020 se han detectado los siguientes errores materiales para proceder a su corrección:

Donde dice: "Habida cuenta de que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 6 de agosto de 2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto 2019, bases de ejecución y plantilla de personal, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Granada nº 154, de fecha 14 de agosto de 2019, debe decir lo siguiente: "Habida cuenta de que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 16 de julio de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto 2020, bases de ejecución y plantilla de personal, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Granada nº 114, de fecha 23 de julio de 2020".

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Fuente Vaqueros, 17 de agosto de 2020.-El Alcalde, fdo.: José Manuel Molino Alberto. ■